

Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, facilitando a ésta un considerable número de plazas concertadas para su inclusión en la convocatoria pública de plazas en Escuelas de Educación Infantil de primer ciclo.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:

Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las entidades subvencionadas.

COSTES PREVISIBLES POR EJERCICIO: 750.000 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14 32101 47002 CONCIERTOS DIRECTOS PLAZAS ESCUELAS INFANTILES.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No consta.

PLAN DE ACCIÓN: Se prevén los siguientes:

- A) Subvención a cada Escuela de Educación Infantil reconocida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional mediante procedimiento de concurrencia competitiva.
- B) Fechas de Concesión: Primer semestre de cada ejercicio.
- C) Mecanismo de aplicación: Convenio de colaboración o resolución con determinaciones de subvención.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Seguimiento: Presentación de memoria anual de actuaciones y gastos con la pertinente documentación justificativa.

Evaluación: Estudio evaluativo de la memorias presentadas.

El centro Gestor elaborará en cada anualidad, en relación con el año precedente, un informe sobre las subvenciones gestionadas por el mismo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5.- “CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER GRADO “JOSEFA CALLES”

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Facilitar medios a la institución sin ánimo de lucro Centro Asistencial de Melilla, para posibilitar el funcionamiento y desarrollo de las actividades docentes que son propias de una Escuela de Educación Infantil de primer grado, la denominada “Josefa Calles”.

AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.

CENTRO GESTOR: Dirección General de Educación e Igualdad. SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Centro Asistencial de Melilla, OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:

Facilitar medios necesarios para el funcionamiento de una Escuela de Educación Infantil de primer grado.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:

Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración, a la permanencia de la existencia de las entidades subvencionadas.

COSTES PREVISIBLES POR EJERCICIO 2023: 1.384.151,67 euros.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: 14.32101.48900 CENTRO ASISTENCIAL ESCUELA INFANTIL

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No consta.

PLAN DE ACCIÓN: Se prevén los siguientes:

- a) Concesión de subvención directa al Centro Asistencial para gestión de la Escuela de Educación Infantil “Josefa Calles”.
- b) Fechas de Concesión: Primer Semestre de cada ejercicio.
- c) Mecanismos de actuación: Inclusión de la subvención directa en los presupuestos de esta Administración.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Seguimiento: Presentación de memoria de gastos con la pertinente documentación justificativa.

Evaluación: Estudio evaluativo de las justificaciones presentadas.

El centro Gestor elaborará informe sobre los resultados de subvenciones gestionadas por el mismo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 6.- “ RELIGIOSAS DE MARIA INMACULADA PARA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO”

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Facilitar medios a la institución sin ánimo de lucro Religiosas de Maria Inmaculada de Melilla, para posibilitar el desarrollo de las actividades docentes que son propias de una Escuela de Educación Infantil de primer ciclo.

AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.

CENTRO GESTOR: Dirección General de Educación e Igualdad. SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Asistencial y educativo de Melilla, Escuela de Educación Infantil.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: